

RESOLUCION N° 278-IC-79

17

MIGUEL DIAZ CUEVA,  
Intendente de Compañías de Cuenca Encargado,

En uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 y 8553 de fechas 28 de Diciembre de 1976 y 7 de Agosto de 1979, respectivamente, expedidas por el Señor Superintendente de Compañías,

Considerando:

Que mediante escritura pública celebrada el 11 de Septiembre de 1979 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, la Compañía CURTIEMBRE RENACIENTE, S. A. aumenta su capital y reforma sus Estatutos;

Que el Sr. Ing. Arturo Iñiguez I., en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía presenta en este Despacho la correspondiente solicitud pidiendo que se pruebe el aumento de capital y la consiguiente reforma de Estatutos para lo cual acompaña los necesarios testimonios notariales de dicha escritura;

Que el aumento de capital resuelto se encuentra íntegramente suscrito y cubierto en su totalidad con las disponibilidades que en las Reservas tiene la compañía, como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección N° 143-IC-IC-79 de fecha 24 de Septiembre de este año;

Que la escritura se ha celebrado con arreglo a los requisitos legales;

Resuelve:

Primero: Aprobar el aumento de capital de la compañía CURTIEMBRE RENACIENTE, S. A. y que se lo hace por la suma de cinco millones doscientos mil sucres con lo cual llega a la cantidad de treinticuatro millones setecientos mil sucres, dividido en treinticuatro mil setecientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una y la consiguiente reforma de los Estatutos, todo de conformidad con lo constante en la escritura que, para el efecto, ha otorgado la compañía el 11 de Septiembre de 1979 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón.

Segundo: Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca inscriba en el Registro a su cargo la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de CURTIEMBRE RENACIENTE, S.A., juntamente con la presente Resolución aprobatoria de la misma; debiendo, además, hacer las siguientes anotaciones marginales en el mismo Registro: anotar que la compañía CURTIEMBRE RENACIENTE, S. A. ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos mediante escritura de fecha 11 de Septiembre de 1979, al margen de las siguientes inscripciones:

- a) de la escritura de constitución de la Compañía, constante bajo el N° 20 el 9 de Diciembre de 1959;
- b) de la escritura de Reforma de Estatutos, registrada con el N° 35 el 26 de Julio de 1963;
- c) de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, registrada con el N° 95 el 16 de Agosto de 1972;
- d) de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos

..//..

registrada con el N° 81 el 16 de Agosto de 1977; y,

c) en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos registrada con el N° 23 el 16 de Febrero de 1979.

El Señor Registrador sentará razón de haber cumplido con lo que queda mandado, así al pie de esta Resolución como en las copias de la escritura.

Tercero: Que el Señor Notario a cuyo cargo se encuentra la Notaría que estuvo desempeñada por el doctor Abelardo Tamariz Crespo, anote al margen de la escritura constitutiva de CURTIEMBRE RENACIENTE, S.A., que dicha compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante la escritura de 11 de Septiembre de 1979, escritura que se la aprueba por medio de esta Resolución. La escritura constitutiva es de fecha 5 de Diciembre de 1959.- El Señor Notario sentará razón del cumplimiento de lo mandado en las copias de la escritura y al pie de esta Resolución.

Cuarto: Que el Señor Notario Segundo de este Cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de CURTIEMBRE RENACIENTE, S.A., otorgada el 13 de Julio de 1972, que dicha compañía ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos mediante escritura de 11 de Septiembre de 1979, la misma que es materia de aprobación por medio de esta Resolución. El Señor Notario deberá sentar la razón del caso, así en las escrituras como al pie de esta Resolución.

Quinto: Que el Señor Notario Séptimo de este Cantón, doctor Emiliano Feicán Garzón, de cumplimiento a lo siguiente:

a) que anote al margen de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de CURTIEMBRE RENACIENTE, S.A., otorgada el 11 de Septiembre de 1979 que ella ha sido aprobada por medio de esta Resolución;

b) Que al margen de las escrituras de aumento de capital y reforma de Estatutos de CURTIEMBRE RENACIENTE, S.A., otorgadas el 11 de Julio de 1963, el 4 de Julio de 1977 y el 31 de Enero de 1979, anote que dicha Compañía ha procedido a un nuevo aumento de su capital y reforma de sus Estatutos por medio de la escritura de 11 de Septiembre de 1979, la que es materia de aprobación por medio de esta Resolución.- El Señor Notario sentará la razón relativa al cumplimiento de lo que aquí queda ordenado, tanto en las copias de la escritura como al pie de esta Resolución.

Sexto: Que se publique, por una sola ocasión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, que es la ciudad de Cuenca, un extracto de la escritura de 11 de Septiembre de 1979, con las razones de su parobación y de su inscripción en el Registro Mercantil.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a cinco de Octubre de mil novecientos setentinueve.

Dr. Miguel Díaz Cueva,  
Intendente de Compañías de Cuenca Encargado.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Miguel Díaz Cueva, Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, hoy cinco de Octubre de mil novecientos setentinueve.-Certifico.

Eco. Edgar Pachado O.,  
Secretario Encargado.

-QUEDA inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 1109 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." celebrada ante el Notario 7mo. del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, el oncede Septiembre de este año; y que fue aprobada mediante esta Resolución. -Además - se han sentado las razones dispuestas en esta Resolución. - CUENCA OCTUBRE 16/1979. - El Registrador Mercantil



Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Octubre 17 de 1.979

El Notario



Razón: He dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, octubre 17 de 1.979.

*R. Vitero*  
Notario n.º 2



Doy fe: que el día de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. - Cuenca, a 18 de octubre de 1.979.

*J. Mantilla Estévez*

